



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 208

RADICADO No. 156814089001-2023-00004-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PEDRO JULIO MURCIA MORENO.
DEMANDADO: JOHN FREDY NITOLA VARGAS

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante remite captura de pantalla respecto a notificación de la demanda a la parte pasiva dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la captura de pantalla de correo, en donde presuntamente se notifica a la parte demandada del proceso de la referencia, esta Juzgadora de conformidad con lo preceptuado en la ley 2213 de 2022, así como para garantizar el derecho al debido proceso y a la defensa del señor JOHN FREDY NITOLA VARGAS, considera insuficiente la evidencia hasta ahora remitida.

Por lo anterior, se requiere a la parte ejecutante mediante oficio por secretaría, para que allegue los siguiente evidencia, en orden a continuar adelante con la ejecución -en caso de resultar procedente-:

- Captura de pantalla de mensaje de datos remitido a la parte demandada.
- Prueba de los documentos remitidos en el mensaje de datos.
- Información respecto a la forma en la que se obtuvo la dirección electrónica que presuntamente correspondería a la del señor NITOLA VARGAS.

Una vez se remita lo anterior, ingrésense las diligencias a despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARÍA
En San Pablo de Borbur hoy tres (03) de noviembre de dos
mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 41
CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **641ad5c37fd53edd9ded987dcff726cc2318394e5c2bbad5f56cfe3aff1c239f**

Documento generado en 02/11/2023 05:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>